ANTECEDENTES

Con fundamentos en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 32 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 82 al 89 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 40 Fracción VI, XIII y XX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; Estrategia 5.2.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; y en lo dispuesto en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la evaluación de la Administración Pública del Municipio de Campeche, se emiten los:

Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche

1. INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos generales para la evaluación de la Administración Pública del Municipio de Campeche (Lineamientos) señalan en su numeral Décimo Noveno que las Unidades Administrativas deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas municipales que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas municipales existentes (Diagnóstico), precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

Los Lineamientos establecen que el Diagnóstico deberá especificar la manera en que el programa propuesto contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

OBJETIVO

Establecer la estructura que debe presentar el Diagnóstico, así como las características necesarias de cada elemento en esta estructura, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas municipales a crear o con cambios sustanciales.

3. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

El presente documento es de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal cuando en sus propuestas de programas apliquen los siguientes supuestos:

a) Programas presupuestarios de nueva creación propuestos para incluirse en la Estructura Programática del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio. Q

Show of the state of the state

b) Programas presupuestarios de cambios sustanciales¹.

4. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO

4.1 ANTEDECENTES

Se identificará y describirá el entorno de política pública en el que operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con las atención del problema o necesidad de política pública.

En el caso de un cambio sustancial a un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad de política pública, señalando los resultados con base en la información de desempeño disponible.

4.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o con cambios sustanciales, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. En este sentido, se realizará una revisión de información relacionada con el problema en estudio.

Los elementos que conforma este apartado son los siguientes:

- **4.2.1 Definición del problema.** Se especificará de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender a través del programa propuesto o con cambios sustanciales, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.
- **4.2.2 Estado actual del problema.** Se describirá el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el programa o con cambios sustanciales, con base en información oficial, así como otras fuentes de datos estatales, nacionales o internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos tales como su localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus casusas y consecuencias.

En la descripción del estado actual del problema se deberá señalar, de ser pertinente, aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas en ciertos grupos de población o ámbito de residencia por ejemplo:

- Mujeres
- Niñas, niños y adolescentes
- Jóvenes
- Adultos mayores
- Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos
- · Personas con discapacidad

0

¹ Los cambios sustanciales se refiere a las modificaciones de los programas presupuestarios en el Fin o el Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el Propósito del programa presupuestario.

Población rural

En la medida de lo posible y dada la disponibilidad de la información, se deberá señalar y sustentar con estadísticas oficiales, estudios municipales, estatales, nacionales o internacionales, la brecha de los grupos de población a los que se identificó que afecta el problema con respecto a la meta que se quiere alcanzar.

Asimismo, en los casos que sean posibles, se deberá identificar si el problema tiene algún efecto en temas medio ambientales y cómo el programa propuesto podría incorporar la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

- **4.2.3 Evolución del problema.** Se realizará un análisis con información de tipo cuantitativo y/o cualitativo de la evolución del problema o necesidad que se pretendan atender con el programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, considerando las distintas regiones y grupos afectados o involucrados, con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema o necesidad, destacando por qué es importante su atención.
- **4.2.4 Experiencias de atención.** Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas, en el ámbito municipal, estatal, nacional o internacional, que tuvieron o tiene como objetivo la atención de temáticas similares al problema o necesidad que se pretende atender, señalando sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que presentaron, así como sus principales resultados. Esta información complementará el análisis de las causas y consecuencias del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, los elementos exitosos o de riesgo de otras estrategias.
- **4.2.5** Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que pretende atenderse con el programa propuesto o con cambios sustanciales. El objetivo de este apartado es ayudar a atender la problemática a resolver o necesidad de atención al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.

4.3 OBJETIVOS

4.3.1 Árbol del objetivo. Se representará de forma esquemática la situación esperada al resolver el problema o necesidad que el programa propuesto o con cambios sustanciales pretende atender; para ello, utilizando como base el Árbol del problema, se identificarán los fines a los que el programa propuesto o con modificaciones sustanciales podría contribuir y los medios para lograr estos fines.

Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema o necesidad definidos y la determinación de aquellos que se pretende lograr con el programa propuesto o con cambios sustanciales.

- **4.3.2 Determinación de los objetivos del programa.** Derivado del Árbol de objetivos, en esta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los cuales se enfocará el programa propuesto o con cambios sustanciales.
- 4.3.3. Aportación del programa a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa propuesto o con cambios sustanciales con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que este contribuiría al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades municipales.

0

X

4.4 COBERTURA

El objetivo de este apartado es proveer información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto o con cambios sustanciales y las características de la población o área de enfoque que atendería, con el fin de definir, cuando aplique, una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupo de atención o áreas de enfoque objetivo. En este sentido, se deberán presentar los siguientes elementos:

- **4.4.1** Identificación, cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y especificará la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa propuesto o con cambios sustanciales y, por tanto, pudiera ser elegible para su atención; incluyendo, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.
- **4.4.2** Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque que el programa propuesto o con cambios sustanciales tendría planeado o programado atender en un período determinado; se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características, particulares, socioeconómicas y demográficas.
- **4.4.3** Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de población o área de enfoque que se planea atender en su primer año o ejercicio fiscal de operación.
- **4.4.4** Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo. Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa propuesto o con cambios sustanciales, se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.
- **4.4.5** Revisión y actualización del Diagnóstico. Con base en la dinámica o tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizado el Diagnóstico.

4.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de la que fue seleccionada. Dicha justificación deberá redactarse en términos de eficiencia y eficacia, y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla.

4.6 DISEÑO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

En este apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico; para elle se deberá definir lo siguiente:

- **4.6.1 Modalidad del programa.** Se especificará y justificará la modalidad del programa propuesto o con cambios sustanciales de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto más reciente.
- **4.6.2 Diseño del programa.** Se describirá la forma en que se ejecutará u operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando al menos los siguientes elementos:

B

- La relación de unidades responsables que se propone operen el programa, así como las funciones que desempeñará cada una en la operación del mismo.
- Las principales características de operación del programa en congruencia con la modalidad propuesta.
- En su caso, acciones de atención diferenciadas para atender las brechas identificadas en el punto 4.2.2.

Para el caso de programas a crear o con cambios sustanciales que otorguen apoyos (monetarios o no monetarios) se deberá desarrollar lo siguiente:

- **4.6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.** Se desarrollará una estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo, con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un padrón de beneficiarios que permita dar seguimiento al programa a crear o con cambios sustanciales.
- **4.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados.** Se elaborará o, en su caso, rediseñará, conforme a lo señalado en el numeral Séptimo de los Lineamientos, la Matriz de Indicadores para Resultados, que presentará en forma resumida, sencilla y armónica la información del programa propuesto o con cambios sustanciales.

4.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES.

Mediante un análisis de los objetivos de los programas vigentes de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal se identificará aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales; ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas municipales, estatales o federales.

A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo de los programas vigentes de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, se identificarán aquellos programas que cuenten con la misma población o área de enfoque objetivo respecto del programa propuesto o con cambios sustanciales: ello podría identificar posibles complementariedades entre estos.

Como resultado de este análisis se deberá argumentar por qué es necesaria la creación o cambio sustancial del programa, aun cuando exista posibilidad de similitud o complementariedad entre los programas identificados. Asimismo, se deberán señalar las acciones de coordinación a realizar con los operadores de los programas en los que se identifiquen complementariedades o posibles riesgos de similitud.

Con el objetivo de fomentar la sinergia entre los programas y hacer más eficiente el uso de los recursos, en los casos que sea pertinente, se identificarán mecanismos de coordinación con otras Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal o de otro orden de gobierno que puedan coadyuvar en la atención del problema que da origen al programa, así como los actores que debería participar, determinando cuáles serán las acciones por desempeñar por cada uno de los actores involucrados.



4.8 PRESUPUESTO

4.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento. En esta sección se establecerá el monto estimado por capítulo de gasto presupuestado para iniciar la operación del programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, la fuente de financiamiento.

Anexo 1

Ficha con datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales

[Clave a seis dígitos y denominación de la Unidad Administrativa al que pertenecería el programa propuesto o con cambios sustanciales]

Modalidad del Programa:	[Registrar la modalidad presupuestaria a una letra del programa propuesto]	Clave del Programa:	[Registrar los seis dígitos numéricos de la clave del Programa]	Denominación del programa:	[Especificar el nombre del programa propuesto o con cambios sustanciales]
-------------------------------	---	------------------------	---	-------------------------------	---

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

[Indicar la denominación o el nombre de la(s) UR(s) que sería(n) responsable(s) de operar el programa propuesto o con cambios sustanciales; si el programa fuese operado por más de una UR se deberán especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo]

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
1	
2	
3	
n	

Población

Definición de la población o área de enfoque objetivo

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

Estimación de la población a atender

[Especificar cuál sería la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto y qué características elementales tendría]

[Cuantificar la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto, con base en la última información disponible, señalando fecha y fuente]

[Especificar la cantidad de personas o unidad de medida del área de enfoque o equivalente que se atendería durante el ejercicio fiscal en el que se implementaría el programa propuesto]

